Asunción, 17 de febrero de 2021.-

Nota DC Nº 009/2021

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de informar el acuse recibido de vuestra Nota DNC N° 1884/2021, dentro del proceso del llamado ***"CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA – PROYECTO KOPIA IPTA",*** bajo la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA Nº 31/2019, ID Nº 373.148,*** de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y en atención a la observación indicada en dicha nota, cumplimos en realizar el ajuste correspondiente.

En atención a las necesidades institucionales, rogamos la publicación de la presente adenda.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones

Lic. Ramiro Sánchez, Director
Dirección de Contrataciones - IPTA

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17 de Febrero de 2021

Exp. MEI N° 3-860-2021

DICTAMEN D.A.J. N° 55 /2021

OBJETO DEL EXPEDIENTE:

Con relación al expediente de referencia, sobre solicitud de Adenda al Contrato N° 085/2019, suscripto con la firma PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ (RUC N° 782811-0), POR CAMBIO DE LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO, derivado del llamado a ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 31/2019 "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIA – PROYECTO KOPIA IPTA" CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 373.148.***----------

Al respecto, esta Dirección de Asesoría Jurídica a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capítulo Tercero - Derechos y Obligaciones, Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, inc. b)** y con el objeto de complementar el análisis realizado en el **Dictamen D.A.J. N° 47** de fecha 09/02/2021 y la **Res. DNCP N° 5695/19, SECCION V, Interés Publico Art. 57**, pasamos a puntualizar las justificaciones en razón a la modificación del contrato;

a) El predio situado en la Colmena pertenece al MAG y no al IPTA y que en la zona se encuentra otra cámara fría disponible para conservación de semilla de papa, **se justifica el cambio de lugar en el Centro de Investigación Capitán Miranda (IPTA Capitán Miranda) Depto. Itapuá para la construcción de la mencionada cámara, que si pertenece al Instituto.**

b) El cultivo de la papa en el país se realiza con semilla importada. En el 2016 se importó 120 ton., 2017 - 325 ton, 2018 – 260 ton., 2019 – 410 ton. Y 2020 se importó 745 ton. Que, el valor de importación de este último año es de 745 mil dólares. La producción nacional se sustenta en la importación de semillas de otros países lo que genera importantes erogaciones del Estado ya que se entrega en carácter de donación. La producción de semilla básica de papa requiere del uso de cámara fría para su conservación.

c) La aparición de la Pandemia COVID-19 a nivel mundial, la cual afecto las actividades previstas para la ejecución de las tareas dentro del marco interinstitucional entre el IPTA y KOPIA.

d) **i** El predio situado en la Colmena pertenece al MAG y por razones estratégicas promovidas después del llamado, el Proyecto KOPIA ha designado una nueva localidad en el predio del IPTA - Capitán Miranda, con la finalidad de impulsar la semilla de papa y su cultivo en la Zona del Dpto. de Itapuá será en la propiedad del IPTA

ii Manifestamos que la presente modificación Contractual no se contrapone a lo establecido en el Art. 4° de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en razón a que dicha modificación no produciría ninguna violación de los Principios establecidos en la presente normativa.

iii La presente modificación Contractual no altera de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato, puesto que tiene la misma finalidad, el cual consiste en la Construcción de una Cámara Fría, solo el sitio de la construcción que es propiedad del IPTA.

Dra. Jennifer A. Larrosa Giubi
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA

Se deja expresa constancia del alcance Jurídico y Legal del presente Dictamen, quedando el contenido de las cuestiones técnicas y financieras bajo responsabilidad de las áreas que las generan.----------

Es Dictamen.-

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Asesoría Jurídica

Abg. Daniel A. Larrosa Giubi
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA